



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 MAR. 2022 No. 0823
Número: 185 Fojas: 2
Expto. N°
Creador: Nancy Patricia PEREZ
Responsible: Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

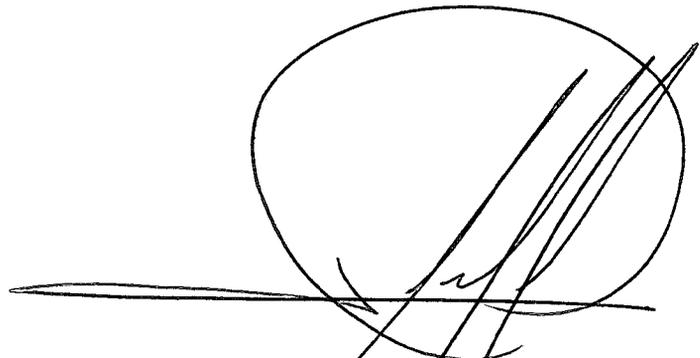
NOTA N° 64 - /2022

28 MAR 2022 LETRA Mun.U

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 411 /2022, por medio del cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de Córdoba a partir del día veintiocho (28) de marzo por la tarde y hasta el día treinta (30) de marzo por la tarde del corriente inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Cjal Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. / S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 28 MAR 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará de la ciudad a partir del día veintiocho (28) de marzo por la tarde y hasta el día treinta (30) de marzo por la tarde del corriente año, por cuestiones inherentes a sus funciones, a fin de participar del Encuentro Nacional de Biodiversidades de Argentina en la ciudad de Córdoba.

Que por un error involuntario y la proximidad de los viajes correspondía que el viaje informado mediante Decreto Municipal N° 398/2022 resultara sin viáticos ni pasajes, correspondiendo dejar sin efecto los mismos.

Que el presente generará gastos en concepto de viáticos, los que serán tramitados por el área correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Córdoba a partir del día veintiocho (28) de marzo por la tarde y hasta el día treinta (30) de marzo por la tarde del corriente año, por razones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 398/2022. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 /2022.-

~~César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica~~

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~